



ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos de todo trámite legal que sea de la competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con motivo de las medidas preventivas y de contención en el marco de la pandemia de propagación de la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

MA. DE LOURDES MONTOYA DELGADO, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en lo establecido en los artículos 90 primer párrafo, y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Ter, fracción I, 62 Quáter, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en concordancia a lo establecido en el artículo 72 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de la pandemia de propagación de la enfermedad COVID 19 generada por el virus SARS-CoV2, las autoridades competentes han advertido el incremento de personas enfermas y fallecidas debido al contagio del referido virus.
- II. Que el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, reiteró la necesidad de mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación de la enfermedad generada por el virus SARSCov2, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud en el contexto de la pandemia, atinentes a habilitar los servicios de las dependencias de la administración pública estatal al 30% de su capacidad, hasta nuevo aviso;
- III. Que en virtud del incremento de contagios en la ciudad capital Tepic, así como otros municipios del Estado de Nayarit, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz ha estimado la necesidad de adoptar medidas tendientes a garantizar los derechos humanos a la salud y la vida del personal que labora en dicho organismo público autónomo, así como de las personas que acudan a solicitar algún servicio.



- IV. Que en relación a ello, el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, emitió acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno.
- V. Que en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, corresponde al Órgano Interno de Control la función de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del organismo; asimismo, es el encargado de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales, según corresponda en el ámbito de su competencia, entre otras atribuciones.
- VI. Que precisamente con el fin de coadyuvar a la prevención y combate de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se estima necesario implementar acciones para prevenir los efectos de dicho virus, relativas a inhibir la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y al mismo tiempo, se cumpla con la función conferida al Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODO TRÁMITE LEGAL QUE SEA COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2

PRIMERO. Se pronuncia adhesión a lo establecido en el acuerdo de fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno, emitido por el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz.

SEGUNDO. Se suspenden los plazos y términos en todos los trámites legales que sean competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Lo anterior, con excepción de actividades



administrativas y las que se programen para realizar de manera remota, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar, combatir y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, en la fecha de su emisión.

Tepic, Nayarit, a los 02 días del mes de agosto de 2021- La Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado.

